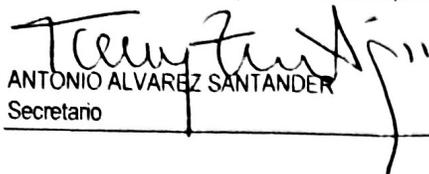


INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020), el presente proceso ejecutivo de alimentos, con número de radicación 2020-00067, seguido por CARINA PULIDO VILLAMIL contra JUAN CARLOS PEREZ GUETTE, informándole que se encuentra para su calificación. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Zona Bananera – Magdalena, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD. No. 47.980.40.89.002.2020.00067.00

Promovido por CARINA MARGARITA PULIDO VILLAMIL contra JUAN CARLOS PEREZ GUETTE

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82 y 422 del C.G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a JUAN CARLOS PEREZ GUETTE, para que en el término de cinco (5) días pague a favor de SALOMET CAMILA PEREZ PULIDO, representada legalmente por la señora CARINA MARGARITA PULIDO VILLAMIL, las siguientes sumas:

- Por las cuotas dejadas de pagar de los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO, por valor de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) pesos c/u, A demás en el mes de Julio debió aportar SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) de vestuario lo que da como resultado la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000) pesos.
- Por los interés desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago de la misma.
- Por las cuotas que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído en la forma establecida en el Art. 291 del C.G. del P.

TERCERO: OFICIAR a Migración Colombia, para que impida la salida del País del mentado señor.

CUARTO: REPORTAR al demandado a las centrales de riesgo. Oficiese.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. ANA MARCELA ORTEGA OSIAS, como en su calidad de Comisaria de Familia de Zona Bananera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

Juez

2020-00067



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el escrito que antecede, la parte demandante solicitó el embargo y retención de los salarios devengados o por devengar y demás emolumentos económicos de cualquier clase como son las primas, cesantías, vacaciones, etc., que sean embargables y estén en cabeza del ejecutado, así las cosas y por encontrarse ajustado a lo establecido en el Art. 593 del C. G. del P., se accederá a ellas.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención del 50% del salario devengado o por devengar y demás emolumentos económicos que sean embargables y que perciba el señor JUAN CARLOS PEREZ GUETTE, como dueño de la TIENDA JUANK. Oficiése al pagador o empleador de la misma. Tales dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de este juzgado y a nombre de la ejecutante, en código seis (6).

SEGUNDO: Librense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSIMAR CENCAR MARTINEZ
Juez